

ANUNCIO

Con fecha 8 de febrero de 2024, el Concejal Delegado de Recursos Humanos ha dictado Resolución n.º 2024000492 con el siguiente contenido:

**“CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE TRABAJO EN LA CATEGORÍA PROFESIONAL DE DOCENTE DE LA ACCIÓN FORMATIVA “DOCENCIA DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO”, DEL PROGRAMA FPE.**

*Finalizado el proceso selectivo para la creación de una bolsa de trabajo en la categoría profesional de Docente de la acción formativa “Docencia de la Formación Profesional para el Empleo”, del programa FPE. convocada por Resolución n.º 6427/2023, de 16 de octubre, de la Concejala Delegada de Recursos Humanos, la que remite la Resolución número 2023007680 de fecha 12 de diciembre de 2023, del Concejal Delegado de Recursos Humanos; vista la propuesta formulada por el órgano de selección que ha juzgado el referido proceso selectivo adoptada en reunión celebrada en fecha 7 de febrero de 2024.*

*Por el presente y en virtud de las atribuciones que confiere la legislación vigente y la delegación efectuada por la Junta de Gobierno Local, mediante acuerdo adoptado en sesión celebrada el día 23 de junio y 6 de noviembre de 2023, y decreto número 6721/2023, de 30 de octubre de 2023,*

**RESUELVO:**

**PRIMERO:** Constitución de la bolsa de trabajo en la categoría profesional de **Docente de la acción formativa “Docencia de la Formación Profesional para el Empleo”, del programa FPE**, con el siguiente orden de puntuación:

<b>Bolsa de trabajo de docente de la acción formativa “Docencia de la formación profesional para el empleo” del programa FPE.</b>		
<b>N.º de orden</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>CALIFICACIÓN DEFINITIVA</b>
1	Gordillo Ramírez, Patricia	5,50
2	Hidalgo García, Jerónimo	5,40
3	Campaña Dueñas, Sergio	5,35

**SEGUNDO:** Conforme a lo establecido en la Resolución número 2023007680 de fecha 12 de diciembre de 2023, del Concejal Delegado de Recursos Humanos, a esta bolsa de trabajo se acudirá para impartir la primera edición de la acción formativa citada.

*Con respecto la segunda edición se acudirá, en primer lugar, a la bolsa generada en el proceso selectivo que culmina con la propuesta del órgano de selección en reunión celebrada el día 24 de noviembre de 2023; y sólo si no existe disponibilidad en aquella, se acudirá a la se derive del presente procedimiento selectivo.*



**TERCERO:** *En lo no previsto en esta resolución y en cuanto al resto de las cuestiones relativas al funcionamiento de la bolsa, será de aplicación lo establecido en la Resolución n.º 6427/2023, de 16 de octubre, de la Delegada de Recursos Humanos.*

**CUARTO:** *De conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Orden de 29 de julio de 2016, por la que se regula el procedimiento de autorización, seguimiento, evaluación y control de acciones formativas conducentes a la obtención de certificados de profesionalidad en la modalidad presencial, no financiadas con Fondos de Formación Profesional para el Empleo, con carácter previo a la contratación, deberá remitirse a la consejería competente la documentación acreditativa de los requisitos de los aspirantes seleccionados que deberá ser validada por dicha administración; sin este requisito, el aspirante no podrá ser contratado y se procederá a proponer al siguiente de la bolsa en orden de puntuación.*

*Obtenida la validación, este Ayuntamiento dictará la correspondiente resolución y procederá a efectuar el nombramiento interino.”.*

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso potestativo de reposición ante el mismo Órgano de Gobierno en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Málaga, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al del anuncio de la presente resolución, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que considere más conveniente a su derecho.



Vélez-Málaga, 8 de febrero de 2024

Firmado electrónicamente por Juan Fernández Olmo,  
Concejal Delegado de Recursos Humanos, el 08/02/2024, a las 11:42:09.

